

IDOPPRIL

Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales

RNC: 4-30-00661-2

Resolución núm. 45-01-2023 que aprueba la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

CONSIDERANDO: Que la función principal del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), es "Promovemos el bienestar de los trabajadores gestionando servicios de salud ocupacional, apoyados en un personal comprometido con la excelencia en la atención".

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) ha estado inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol.

CONSIDERANDO: Que una estructura organizativa adecuada contribuye de manera evidente al logro de la misión institucional;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, establece los principios que fundamentan el análisis y diseño organizacional en la administración pública;

CONSIDERANDO: Que tal y como lo dispone el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, en su artículo 5, la estructura organizativa es un instrumento para desarrollar una estrategia efectiva de gestión en todos los órganos de la administración pública,

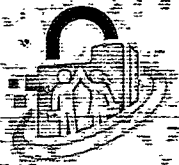


Tel.: 809-2120-2120
Servicio al Ciudadano
1-800-200-2120

Servicio cliente@idoppril.gob.do

www.idoppril.gob.do

Calle 43 No. 18, Esq. Coronel Rafael Fernández,
Ens. La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom.



IDOPPRIL

Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales

RNC: 4-30-00661-2

CONSIDERANDO: Que, además, el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, núm. 527-09, en su artículo 6, establece que el objetivo del diseño de estructuras organizativas es optimizar el aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, social y tecnológico;

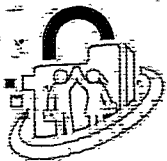
CONSIDERANDO: Que de lo anterior se concluye la necesidad de modificar la estructura orgánica y de cargos del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), para que la misma esté alineada con la misión, estrategias institucionales y objetivos y metas orientados a resultados, en beneficio de los ciudadanos y la sociedad.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la efectividad de la alineación de la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), es necesario que en lo adelante la misma se enmarque dentro del ámbito de las disposiciones contenidas en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), el Plan Estratégico Institucional (PEI), Ley núm. 397-19 que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública.

Vistos:

- Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2015
- Ley núm. 397-19, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), de fecha 30 de septiembre del año 2019.
- Ley núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto núm. 130-05 del 25 de febrero del 2005.
- Ley núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la Ley núm. 449-06 de diciembre del 2006.
- Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.





IDOPPRIL

Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales.

RNC: 4-30-00661-2

- Ley núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 10-07 del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto núm. 56-10, del mes de febrero del 2010 cambia la denominación de las Secretarías de Estado a Ministerios.
- Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del año 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución núm. 194-2012 del 01 de agosto del año 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y los Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 14-2013 del 11 de abril del año 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Resolución núm. 51-2013 del 11 de abril del año 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 30-2014 del 01 de Julio del año 2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Jurídicas del Sector Público.
- Resolución núm. 068-2015 del 01 de septiembre del año 2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.




Tel. 809-562-2767

Servicio al Cliente, Exts. 2115/2120
2125 (Interior sin cargos)

 Servicio_cliente@idoppril.gob.do

 www.idoppril.gob.do

 Calle 43 No. 48, Esq. Coronel Rafael Fernández,
Ens. La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom.



Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales

RNC: 4-30-00661-2

- Resolución núm. 028-2021 del 21 de diciembre del año 2021, que aprueba la nueva estructura organizativa del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

En uso de las facultades legales otorgadas por el Consejo Directivo, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), integrada por las siguientes unidades:

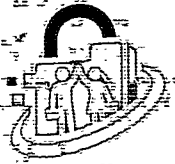
Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Consejo Directivo;
- Dirección Ejecutiva.

Unidades Consultivas o Asesoras:

- **Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**
 - División de Desarrollo Institucional
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación PPP
 - Departamento de la Calidad en la Gestión
- **Dirección de Comunicaciones, con:**
 - División de Publicidad
 - División de Prensa
- **Dirección de Recursos Humanos, con:**
 - Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - Sección de Organización del Trabajo y Compensación
 - División de Registro, Control y Nómina
- **Dirección Jurídica, con:**
 - División de Litigios
 - División de Elaboración de Documentos Legales





IDOPPRIL

Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales

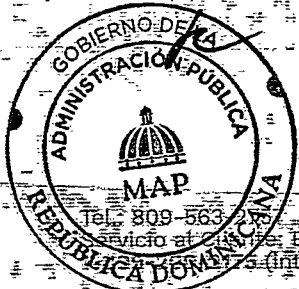
RNC: 4-30-00661-2

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:**
 - Sección de Administración de Proyectos TIC
 - División de Seguridad y Monitoreo TIC
 - División de Administración de Servicios TIC
 - División de Desarrollo e Implementación de Sistemas
 - División de Operaciones TIC
- **Dirección Administrativa Financiera, con:**
 - Sección Correspondencia y Archivo Central
 - División de Servicios Generales
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Control de Bienes
- **Departamento Financiero, con:**
 - División de Tesorería
 - División de Contabilidad
 - División de Presupuesto

Unidades Sustantivas u Operativas:

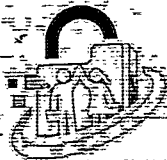
- **Dirección de Estudios Técnicos Actuariales;**
- **Dirección de Salud, con:**
 - División de Contratación de Servicios de Salud
 - División de Evaluación y Coordinación de la Discapacidad
- **Departamento de Servicios de Salud, con:**
 - Sección de Radicación de Gastos Médicos
 - División de Cuentas Medicas
- **Dirección de Servicios al Usuario, con:**
 - División de Prestaciones Económicas por Riesgos Laborales
 - División de Servicio al Cliente
- **Departamento de Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con:**
 - Sección de Investigación de Accidentes de Trabajo
 - Sección de Investigación de Enfermedades Profesionales
- **Departamento de Autorización de Servicios.**



www.idoppril.gob.do

Calle 43 No. 18, Esq. Coronel Rafael Fernández
Ens. La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom.

Servicio.cliente@idoppril.gob.do



IDOPPRIL

Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales

RNC: 4-30-00661-2

- **Dirección de Prevención de Riesgos Laborales, con:**
 - División de Investigación Científica
 - **Departamento de Educación y Evaluación de Riesgos**
 - Sección de Educación
 - Sección de Prevención
- **Departamento Técnico de Riesgos y Tarifas**

Unidades Desconcentradas:

- **Oficina Regional, con:**
 - Oficina Provincial

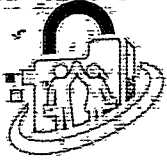
ARTÍCULO 02: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Financiera la **División de Control de Bienes**, área responsable de garantizar el inventario, registro, codificación, control y ubicación de los activos fijo, equipos electrónicos, vehículos de motor, así como la gestión de descargo cuando sea requerido.

ARTÍCULO 03: Se eleva el nivel jerárquico de **División de Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**, en consonancia con las funciones que realiza, dicho departamento continuará bajo la dependencia de la **Dirección de Servicio al Usuario**.

ARTÍCULO 04: Se crea bajo la dependencia de Departamento de Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la **Sección de Investigación de Accidentes de Trabajo**, con el objetivo de garantizar, coordinar, supervisar las notificaciones y calificaciones de Accidentes de Trabajo (AT), accidentes de trayecto y accidentes conexo que sean reportados a la institución.

ARTÍCULO 05: Se crea bajo la dependencia de Departamento de Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales la **Sección de Investigación de Enfermedades Profesionales**, con la finalidad de garantizar, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las asignaciones de las notificaciones y calificaciones de Enfermedades Profesionales (EP) que sean reportados a la institución.





IDOPPRIL

Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales

RNC: 4-30-00661-2

ARTÍCULO 06: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Autorización de Servicios** a **Departamento**, para que en lo adelante pase a denominarse **Departamento Autorización de Servicios**, de conformidad con las funciones que realiza y para garantizar el acceso oportuno e integral a los servicios requeridos por los afiliados a dicho departamento, el mismo continuará bajo la dependencia de la **Dirección de Servicio al Usuario**.

ARTÍCULO 07: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva el **Departamento Técnico de Riesgos y Tarifas**, el cual tendrá como finalidad de evaluar y aprobar la asignación de categoría de riesgo laboral a los empleadores afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

ARTÍCULO 08: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados

por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública y aprobados mediante la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 09 de agosto del 2012.

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 09: Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna de esta Institución, se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 10: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

ARTÍCULO 11: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).





IDOPPRIL

Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales

RNC: 4-30-00661-2

ARTÍCULO 12: La presente aprueba la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2023, año 179 de la Independencia y 157 de la Restauración.

Aprobada por:

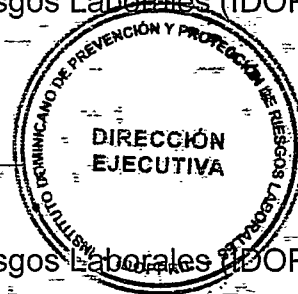
Luis Miguel De Camps
Presidente del Consejo Directivo

Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).



Dr. Fausto López Solís
Director Ejecutivo

Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Dario Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



